

INFORME



2019 A 2024

INFORME DEL PROCESO JUDICIAL CONTRA MATTEO SALVINI
POR EL CASO OPEN ARMS

LA MISIÓN 65 EN NÚMEROS

1-20 AGOSTO 2019



3

RESCATES EFECTUADOS



163

TOTAL DE PERSONAS RESCATADAS



40

PERSONAS EVACUADAS



27

MENORES DESEMBARCADOS POR ORDEN
DEL TRIBUNAL DE PALERMO



13

PERSONAS ARROJADAS AL MAR Y
RESCATADAS POR LA GUARDIA COSTERA

EL PROCESO JUDICIAL EN NÚMEROS



3

AÑOS DE JUICIO



27

PARTES CIVILES



45

TESTIGOS



24

AUDIENCIAS



2

SALAS DE JUICIO

2 DE AGOSTO DE 2019

Comunicación del decreto de prohibición de entrada en aguas territoriales, por correo electrónico, con fecha 1 de agosto de 2019. La orden dictada por el Ministerio del Interior, en consulta con el Ministerio de Defensa y el Ministro de Infraestructuras y Transporte, establece la prohibición al Open Arms de entrada, tránsito y estacionamiento «en el mar territorial nacional».

13 DE AGOSTO DE 2019

Open Arms presenta recurso ante el Tribunal Administrativo Regional del Lacio contra la prohibición de entrada en las aguas territoriales, por correo electrónico, con fecha de 1 de agosto de 2019. La medida dictada por el Ministerio del Interior, de acuerdo con el Ministerio de Defensa y el Ministro de Infraestructuras y Transporte, ordena la prohibición de entrada, tránsito y estacionamiento «en el mar territorial nacional».

14 DE AGOSTO DE 2019

El presidente del Tribunal Administrativo Regional del Lacio decreta la suspensión de la prohibición de entrada en las aguas territoriales italianas.

16 DE AGOSTO DE 2019

Open Arms presenta una denuncia ante la Fiscalía de Agrigento por el delito de omisión de actos de oficio y otros delitos en relación con la situación generada tras la entrada en aguas territoriales italianas, solicitando la intervención inmediata para poner fin a la situación ilegal.

19 DE AGOSTO DE 2019

Open Arms presenta un escrito ante el Tribunal Administrativo Regional del Lazio (TAR) contra el Ministerio del Interior, el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Infraestructuras y Transportes para oponerse a la solicitud de revocación del decreto cautelar del Presidente del Tribunal Administrativo Regional del Lazio sez. I ter nº 5479/19 de 14 de agosto de 2019, que estimó la solicitud de medida cautelar urgente, propuesta por la FUNDACIÓN PROA (Pro-activa Open Arms).

En la misma se especifica que «la tripulación del buque no puso en marcha ninguna estrategia de persecución, sino que se limitó a esperar un acto obediente, de responsabilidad legal y humana, por parte de Malta y/o Italia y más en general de Europa, solicitando continuamente un puerto seguro para garantizar el desembarco de los migrantes», y que «La situación a bordo se hizo inmanejable debido a las reiteradas manifestaciones de impaciencia por parte de las personas rescatadas 18 días atrás y que además intentaron llegar a nado a la costa arrojándose al mar; Además, debido al clima de tensión y nerviosismo reinante a bordo, las personas sufren frecuentes ataques de ansiedad y pánico».

Y en el que se le solicitaba que adoptara «todas las medidas necesarias para permitir el desembarco de todos los migrantes, incluso, en su caso, con el único fin de posibilitar su traslado a España o el transbordo de personas en un buque adecuado, considerando asimismo la disposición de otros Estados europeos a acoger migrantes y, en cualquier caso, permitir la formalización de las solicitudes de protección internacional con todas sus consecuencias y cumplimientos».

20 DE AGOSTO DE 2019

1. La Fiscalía de Agrigento abordó el Open Arms para una inspección médica con el fin de verificar las condiciones físicas y psicológicas de las personas a bordo después de que por la mañana llegaran noticias de personas en el agua.

2. La Fiscalía de Agrigento ordenó la incautación de la embarcación con el consecuente desembarco inmediato de todas las personas a bordo, destacando que «razones de seguridad no permiten esperar a una orden de incautación emitida por el Juez, dado que las personas que aún se encuentran a bordo de la embarcación se hallan en un estado psicológico muy crítico (...) con peligro para la seguridad de los migrantes, la tripulación y las Fuerzas de Policía que supervisan la seguridad en el mar (...) ordena la incautación preventiva de la embarcación Open Arms».

La Fiscalía también está valorando si la no asignación de puerto por parte de funcionarios públicos integra los indicios del delito 328 apartado I del Código Penal relativo a la denegación y omisión de actos oficiales.

27 DE NOVIEMBRE DE 2019¹

La Fiscalía de Palermo, sobre la base de la información adquirida por la Fiscalía de Agrigento, solicita al Colegio de Delitos Ministeriales del Tribunal de Palermo que proceda con las investigaciones contra el Senador Matteo Salvini, ex Ministro del Interior, y el Prefecto Matteo Piantedosi, Jefe del Gabinete del Ministerio del Interior, en relación con varias hipótesis de delito sobre los hechos ocurridos entre el 14 y el 20 de agosto de 2019, relativos al desembarco de 107 inmigrantes de varias nacionalidades, llegados a las cercanías de la costa de Lampedusa en la noche entre el 14 y el 15 de agosto de 2019 a bordo de la embarcación Open Arms.

En cuanto a la hipótesis acusatoria formulada contra el Prefecto Piantedosi, cabe señalar en primer lugar que el Colegio de Delitos Ministeriales decidió, tras separar los hechos en relación con su cargo, proceder contra él con un decreto de destitución separado.

Tras reafirmar su competencia funcional en virtud del artículo 7 de la Ley Constitucional nº 1 de 1989, la Sala de Delitos Ministeriales del Tribunal de Palermo reconstruye la cronología de los hechos.

En el caso que nos ocupa, cabe señalar que el Tribunal de Ministros, tras haber apreciado que la conducta del Ministro Salvini puede remontarse a los presuntos delitos de secuestro y negativa a realizar actos oficiales, reconoció expresamente el carácter «ministerial» de los delitos y, por consiguiente, procedió a formular los cargos, sobre los cuales el Senado deberá apreciar la existencia de las condiciones previstas por el artículo 9 de la Ley Constitucional nº 1 de 1989 para la concesión de la autorización para proceder.

El Tribunal de Ministros señala que en el caso del buque Open Arms (como, por otra parte, también se argumentó en referencia al caso del buque Diciotti, mencionado en el Doc. IV-bis, n. 1, y en el caso del buque Gregoretti, en el Doc. IVbis, n. 2) el comportamiento del Ministro Salvini no está comprendido en la categoría de los «actos políticos», como tales no sujetos a control jurisdiccional, sino en la categoría de los actos administrativos, como tales susceptibles de control jurisdiccional.

El acto político «se caracteriza por dos elementos, uno subjetivo (debe proceder del órgano encargado de la política y la dirección al más alto nivel de los asuntos públicos) y otro objetivo (debe referirse a la constitución, salvaguardia y funcionamiento de los poderes públicos en su estructura orgánica y aplicación coordinada)».

¹ El texto siguiente procede de: Doc. IV-bis No. 3-A Informe de la Comisión de Elecciones e Inmidades Parlamentarias - Senado de la República Legislatura XVIII.

31 DE ENERO DE 2020

La Fiscalía de Distrito de la República de Palermo - de conformidad con lo dispuesto por la Sala de Delitos Ministeriales del Tribunal de Palermo en su informe deliberado el 30 de enero de 2020 y archivado en la misma fecha - ha transmitido al Presidente del Senado de la República, de conformidad con el artículo 8, párrafo 1, de la Ley Constitucional n° 1 de 1989, los actos del proceso penal n°. 1/2019 Registro General sección delitos ministeriales contra el Senador Matteo Salvini, en su calidad de Ministro del Interior pro tempore, para el inicio del procedimiento a que se refiere el artículo 9 de la Ley Constitucional núm. 1 de 1989, con el fin de conceder autorización en relación con el delito contemplado en el artículo 81, párrafo 1, y 605, párrafos 1, 2, número 2, y 3, del Código Penal (secuestro agravado); 81, párrafo 2, y 328, párrafo 1, del Código Penal (negativa a realizar actos oficiales y omisión).

3 DE FEBRERO DE 2020

El Presidente del Senado somete el asunto a la consideración de la Comisión y lo comunica a la Asamblea el 5 de febrero de 2020. La Comisión llevó a cabo su investigación sobre el documento en cuestión en sus sesiones de los días 6, 18, 20 y 25 de febrero y 25 y 26 de mayo de 2020. El 17 de febrero de 2020, el senador Salvini presentó un escrito con anexos en los registros de la Junta.

El 26 de mayo de 2020, la Junta decidió denegar la autorización para proceder.

30 DE JULIO DE 2020²

La Cámara del Senado de la República Sesión de la Asamblea núm. 247, debate y vota el documento IV-bis, núm. 3, relativo a: «Informe de la Comisión de Elecciones e Inmunidades Parlamentarias sobre la solicitud de autorización para proceder a juicio, de conformidad con el artículo 96 de la Constitución, contra el Senador Matteo Salvini en su calidad de Ministro del Interior pro tempore, por los delitos contemplados en los artículos 81, párrafo 1, y 605, párrafos 1, 2, número 2, y 3, del Código Penal (secuestro agravado); 81, párrafo 2, y 328, párrafo 1, del Código Penal (negativa a realizar actos oficiales. Omisión), transmitido por el Ministerio Público en el Tribunal de Palermo el 31 de enero de 2020.

De conformidad con el artículo 135-bis, apartado 8, del Reglamento, la propuesta de la Comisión de Elecciones e Inmunidades Parlamentarias se considera rechazada si no obtiene el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Cámara, es decir, 160 votos.

De conformidad con el artículo 135-bis del Reglamento, se indica votación nominal mediante votación simultánea, por el procedimiento electrónico, sobre las conclusiones de la Comisión de Elecciones e Inmunidades Parlamentarias de rechazar la autorización para proceder contra el senador Matteo Salvini en su calidad de Ministro del Interior pro tempore.

Los senadores a favor de la propuesta de la comisión de no conceder la autorización para proceder deben votar sí.

Los senadores en contra de la propuesta de la Junta deben votar no.

Los senadores que tengan intención de abstenerse deben votar en consecuencia.

El siguiente cuadro muestra el resultado de la votación nominal sobre las conclusiones de la Comisión de Elecciones e Inmunidades Parlamentarias de denegar la autorización para proceder a juicio de conformidad con el artículo 96 de la Constitución contra el senador Matteo Salvini, en su calidad de Ministro del Interior pro tempore (Doc. IV-bis, n° 3):

² <https://webtv.senato.it/webtv/assemblea/seduta-di-assemblea-n-247-0?advn=0>

https://www.senato.it/japp/bgt/showdoc/frame.jsp?tipodoc=Resaula&leg=18&id=1161958&part=doc_dc

SENADORES PRESENTES	293
SENADORES VOTANTES	291
MAYORÍA ABSOLUTA DE SENADORES	160
A FAVOR	141
EN CONTRA	149
ABSTENCIONES	1

La cámara del Senado, el 30 de julio, dio el visto bueno a la solicitud de autorización para proceder contra Matteo Salvini.

Hubo 141 votos a favor del informe de la junta electoral, por lo que no alcanzaron la cuota necesaria, es decir, una mayoría absoluta de 160, para que se validara el dictamen de la junta en contra de la autorización. 149 senadores se opusieron al informe de la junta y uno se abstuvo.

ENERO 2021 - ABRIL 2021

Se celebran audiencias preliminares al término de las cuales el juez de la audiencia preliminar (gup) de Palermo, Lorenzo Jannelli, ha decidido enviar a juicio al ex ministro del Interior Matteo Salvini, acusado de secuestro múltiple en el caso del barco humanitario español Open Arms de la ONG Open Arms.

AUDIENCIAS: 24

PALERMO

SALA DEL BÚNKER DE LA
PRISIÓN DE PAGLIARELLI

SALA DEL BÚNKER DE LA
PRISIÓN DE UCCIARDONE

15 DE SEPTIEMBRE DE 2021 | INICIO DEL JUICIO CONTRA MATTEO SALVINI, MINISTRO DEL INTERIOR EN EL MOMENTO DE LOS HECHOS.

PARTES CIVILES

Open Arms
Akanbi Aminat
Wasia Isioma
Ochuko Sylvester
Nije Musa assente
Al Ali Somar assente
Ana Isabel Montes Mier
Raig Creus Mark
Anokwoute Kingsley
Sunday Endurance è assente
Osservatorio Antidiscriminazione Noureddine Adnane
Arci Sicilia A.P.S.
Associazione Cooperazione Internazionale Sud Sud
Mediterranea Saving Humans APS
Associazione Nazionale Giuristi Democratici
Associazione Accoglie Rete per la Tutela dei Minori non accompagnati
Associazione per gli Studi Giuridici sull'Immigrazione
Associazione Cittadinanza Attiva Sicilia
Legambiente Nazionale
Legambiente Sicilia
Comune di Barcellona
Godwin Ighodaro
Onyekuni Fidelis Azuka
Emergency Life
Comune di Palermo
Oriaifom Lawrence
Laubi El Mehdi Alias Laaoubi Mahid

15 DE SEPTIEMBRE DE 2021

APLAZADO AL 23 DE OCTUBRE.

23 DE OCTUBRE DE 2021

APLAZADO AL 17 DE DICIEMBRE.

17 DE DICIEMBRE DE 2021

SERGIO LIARDO actual Director Marítimo de Liguria, que en el momento era jefe del Tercer Departamento del Cuerpo General de las Capitanías de Puerto en Roma en agosto de 2019.

NUNZIO MARTELLO, jefe del Tercer Departamento del Cuerpo General de las Capitanías de Puerto, que en el momento de los hechos sustituyó al Almirante Liardo, ocupado en otras actividades, entre el 14 y el 15 de agosto de 2019.

EDOARDO ANEDDA, Capitán de la Guardia di Finanza, en el momento de los hechos Comandante de la Sección de Unidades Navales de la Guardia di Finanza en Palermo, «responsable (en 2019) como oficial en el control operativo de todos los medios navales situados en la isla de Lampedusa».

LEANDRO TRINGALI, Capitán de Corbeta en Cagliari, en la época de los hechos Comandante de la Capitanía del Puerto de Lampedusa.

GIOVANNI MINARDI, antiguo jefe de la brigada móvil de Agrigento, testificó sobre la presencia policial en el interior del punto caliente de Lampedusa, centrándose en las investigaciones sobre inmigración y DIGOS.

NICOLÒ DI GIORGI, de servicio en la Policía Científica de la comisaría de Sciacca.

8 DE ABRIL DE 2022

VINCENZO MARIA ASARO, médico cirujano, especialista en cirugía de urgencia en la AEP de Agrigento desde 1991.

CRISTINA CAMILLERI, especializada en psiquiatría y psicopatología forense, interrogada sobre su asesoramiento técnico en el caso Open Arms.

DARIO CAPUTO, ex prefecto de Agrigento, testificó sobre su gestión del asunto Open Arms durante su mandato.

MARC REIG CREUS, capitán del Open Arms, fue interrogado sobre su papel y las operaciones de rescate.

13 DE MAYO DE 2022

KATIA VALERIA DI NATALE, médico residente. En el momento de los hechos, contó que trabajaba con el CISOM, el Cuerpo de Socorro italiano y la Orden de Malta, en el proyecto Pass in Due, que se ocupa de los primeros auxilios en el mar.

FABRIZIO MANCINI ocupa, y ocupaba en el momento de los hechos, el cargo de Director del Servicio de Inmigración del Ministerio del Interior.

ANA ISABEL MONTES MIER fue jefa de misión a bordo del Open Arms en agosto de 2019.

17 DE JUNIO DE 2022

ALESSANDRO DI BENEDETTO, psicólogo de Emergencias, fue interrogado sobre su participación en las operaciones a bordo del Open Arms. Llamado el 11 de agosto de 2019 para intervenir como psicólogo en el buque.

EMANUELA GARRONI en agosto de 2019 ocupó el cargo de subjefa de gabinete del Ministerio del Interior, ocupándose de los procedimientos de trabajo.

2 DE DICIEMBRE DE 2022

ELISABETTA TRENTA, ex Ministra de Defensa del Gobierno Conte I.

DANILO TONINELLI, Ministro de Infraestructuras y Transportes del Gobierno Conte I.

TIZIANA LIGUORI, a la sazón responsable de la Segunda División del Servicio de Inmigración de la Dirección Central de Inmigración de la Policía de Fronteras.

13 DE ENERO DE 2023

GIUSEPPE CONTE, ex Primer Ministro durante el período en cuestión.

LUCIANA LAMORGESE, Ministra del Interior en los Gobiernos Conte II y Draghi I

LUIGI DI MAIO, que en el momento de los hechos era Ministro de Trabajo y Desarrollo Económico y Viceprimer Ministro

24 DE MARZO DE 2023

GIACOMO LUDOVICO BELLOMARE, en calidad de perito, expuso las actividades realizadas en el curso de su peritaje.

STEFANO OLIVA, sommegibilista.

ANDREA PELLEGRINO, capitán de fragata.

RENATO MEGAZZÙ, ingeniero mecánico, asesor de la magistratura.

DARIO MEGNA, ingeniero naval, asesor de magistratura.

VITTORIO ALESSANDRO, almirante retirado.

SANDRO GALLINELLI, oficial de puerto jubilado.

MAURIZIO PALMESE, oficial naval en la reserva, asesor de defensa.

MASSIMO FINELLI, almirante de la Armada, consultor de defensa.

9 DE JUNIO DE 2023

OSCAR CAMPS, presidente de Open Arms.

INAS URROSOLO, médico de a bordo en la misión 65 del buque Open Arms.

RICARDO BARRIUSO LEOZ, primer oficial de cubierta del Open Arms.

7 DE JULIO DE 2023

FRANCISCO GENTICO, socorrista durante la misión 65.

MAURO DI SI, socorrista durante la misión 65.

15 DE SEPTIEMBRE DE 2023

MARIA LEONE, ahora canciller, fue anteriormente miembro del Consejo de Abogados de Agrigento en 2019.

6 DE OCTUBRE DE 2023

MAURO PALMA, Garante Nacional de las Personas Privadas de Libertad en el momento de los hechos.

MARIA ROSARIA DAMIZIA, abogada.

24 DE NOVIEMBRE DE 2023

ROSALBA LO BUGLIO, abogada y tutora voluntaria de Musa Njie.

SEBASTIANO VINCI, psicólogo de la AEP de Palermo.

ANTONIO ZANNA, antiguo Presidente Regional y Representante Legal de la Asociación Legambiente.

1 DE DICIEMBRE DE 2023

MARGHERITA MANISCALCO, Back-Officer para el África Subsahariana y los Balcanes de la Asociación de Cooperación Internacional del Sur (CIS).

RICCARDO GATTI, Presidente de Open Arms Italia en el momento de los hechos.

12 DE ENERO DE 2024

MATTEO SALVINI, acusado.

16 DE FEBRERO DE 2024

MATTEO PIANTEDOSI, actual ministro del Interior y jefe de gabinete de Matteo Salvini, durante el llamado gobierno Conte I.

22 DE MARZO DE 2024

APLAZADO AL 17 DE MAYO.

17 DE MAYO DE 2024

ENZO MOAVERO MILANESI, ex ministro de Asuntos Exteriores durante el Gobierno de Conte I.

14 DE JUNIO DE 2024

APLAZADO AL 12 DE JULIO DE 2024.

12 DE JULIO DE 2024

APLAZADO AL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

14 DE SEPTIEMBRE DE 2024

MARZIA SABELLA, Fiscal.

CALOGERO FERRARA, Fiscal.

GIORGIA RIGHI, Fiscal.

24 DE SEPTIEMBRE DE 2024

MICHELE CALANTROPO, abogado, parte civil ARCI Sicilia.

ARTURO SALERNI, abogado, parte civil Open Arms.

MARIO ANTONIO ANGELELLI, abogado, parte civil Aminat Akanbi y otros.

GAETANO MARIO PASQUALINO, abogado, parte civil Kingsley Anokwoute y otros.

SILVIA CALDERONI, abogada, parte civil Ighodaro Godwin y otros.

GAETANO FABIO LANFRANCA, abogado, parte civil Mediterranea Saving Humans.

SERENA ROMANO, abogada, parte civil Rosalba Lo Buglio, tutora voluntaria de Musa Njie.

GIOVANNI ANNALORO, abogado, parte civil A.S.G.I. Asociación de Estudios Jurídicos sobre Inmigración.

ILENIA GROTTADAUREA, abogada, parte civil Associazione Cittadinanza Attiva APS.

DANIELA CIANCIMINO, abogada, parte civil Lega Ambiente Sicilia APS.

MARIA GIULIA FAVA, abogada, parte civil Ana Isabel Montes Mier.

GIORGIA GERACI, abogada, partido civil Lawewnce Oriaifom.

18 DE OCTUBRE DE 2024

GIULIA BONGIORNO, abogada, defensa de Matteo Salvini.



**INFORME DEL PROCESO JUDICIAL CONTRA MATTEO SALVINI
POR EL CASO OPEN ARMS**

para información: laura@openarms.es